

SESION

del día 3 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, acompañando ochenta ejemplares del dictámen de su comision de hacienda, sobre el arancel de aduanas marítimas. Se mandó contestar de enterado y que se repartan.

Del gobierno del Estado de Michoacan, acompañando el decreto de aquella legislatura, relativo al pago de anualidades eclesiásticas. Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Cañedo, que dice:

“Los diputados y senadores del congreso general, solamente percibirán viáticos en los casos siguientes:

1.º Para su viaje á la capital de la federacion en la época que sean elegidos por los Estados, y no cuando hallándose con licencia en ellos fueren reelectos.

2.º Para su regreso, despues de haber finalizado los años de la legislatura para que hayan sido nombrados, y de ninguna manera, si regresasen ántes; aun cuando fuese con licencia.”

Se dió igual lectura á otra del señor Lombardo, que dice:

“Pido á la cámara, se digne acordar hallarse vigente las leyes de responsabilidad, particularmente sobre los tribunales de que habló la convocatoria;” y declarado de obvia resolucion á pedimento de su autor, se mandó pasar á la comision de justicia.

El Sr. Aznar, hizo mocion para que se declarase pertenecer á las sesiones extraordinarias, el punto sobre correos y comunicacion de los Estados, por tener

relacion con la defensa y seguridad de la República, y la cámara declaró, no pertenecer á dichas sesiones.

Se puso á discusion el dictámen de la mayoría de la comision de distrito federal, sobre si éste debe tener senadores como propone el senado, que concluye con la siguiente proposicion:

“No se aprueba el proyecto de ley de la cámara de senadores.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra diez y seis. Y se aprobó por veinte y ocho contra veinte: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Heras, Mora, Iturralde y Abreu, que se unieron á los segundos para reprobado.

De conformidad con lo propuesto por la comision de peticiones, se mandó pasar á la especial que debe dirigir las juntas preparatorias del inmediato congreso, para que se tenga presente en ellas la exposicion del C. Alonso Aznar, elector secundario de Yucatan, en que dice de nulidad en su eleccion, y pide se declare la del decreto de aquella legislatura por antipopular.

Se levantó la sesion.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 5 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día tres del presente, se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Villegas, que sufrió la primera en dos del corriente, en cuya acta se insertó: que admitida se mandó pasar á la comision de guerra.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra, que concluye con la siguiente proposicion:

“Los batallones activos de las costas de Sur y Norte, tendrán capellan y cirujano de plaza veterana, y comprendidos en la plana mayor de cada uno.”

De la primera de crédito público, sobre las adiciones presentadas al proyecto de composicion de caminos, con el producido de los peajes, que concluye con las siguientes proposiciones:

“1.º Que se añada al primer artículo, despues de la palabra consulado:» *de Méjico.*”

“2.º Se aprueba la adicion del señor Osoreo.”

“3.º Cuando el buen estado del camino proporcione sobrantes, se distribuirán en justa proporcion al pago de réditos, y cubiertos, se destinará el resto á la amortizacion de los capitales. La menor preferencia sobre este punto, se castigará con una multa de igual tanto, con destino al fondo general de crédito público.”

“4.º Se aprueba la adicion del señor Puente.”

“5.º Se aprueba la adicion del señor Paz.”

“6.º El artículo octavo retirado, lo presenta de nuevo la comision para que se coloque despues del nono del proyecto, con esta adicion al principio del artículo:

“Aprobado que sea el reglamento, el gobierno, etc.”

Se procedió al sorteo de un señor diputado, de entre los insaculados, para la seccion del gran jurado, á fin de reemplazar al Sr. Gonzalez Angulo, y resultó electo el Sr. Gomez Anaya.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta ordinaria.

José Ignacio Diaz de Luna, presi-

dente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 6 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, acompañando ochenta ejemplares de la nota estadística del Estado de Nuevo Leon, mandada imprimir por aquella cámara. Se mandó acusar su recibo y que se repartan.

De la de relaciones, avisando quedar enterado el señor Presidente de la República, de la renovacion de oficios de esta cámara, verificada en treinta del mes próximo pasado. Se mandó archivar.

De la legislatura de Guanajuato, participando haberse instalado el primer congreso constitucional de dicho Estado, en primero del actual. Se mandó contestar de enterado.

De la de Nuevo Leon, participando haber cerrado aquel congreso sus sesiones extraordinarias en diez y seis del mes próximo pasado. Se mandó contestar de enterado.

De la de Querétaro, acompañando la nota estadística de aquel Estado. Se mandó contestar de enterado y que se impriman.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Cañedo, que sufrió la primera en tres del corriente, en cuya acta se insertó. Se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

Se puso á discusion dispensándosele el intervalo de reglamento, el dictámen de la comision de guerra, sobre que los batallones de milicia activa guarda-costas, tengan capellan y cirujano.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra tres, y se acordó volviere á la comision.

Igualmente se puso á ella, el de la primera de crédito público, sobre las adiciones hechas al proyecto de compostura de caminos con el producido de los peajes, que termina con estas proposiciones:

"1.º Que se añada al primer artículo, despues de la palabra, consulado: *de México.*"

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de treinta y ocho señores.

"2.º Se aprueba la adición del señor Osoros."

Declarada suficientemente discutida, no hubo lugar á votar por veinte y cuatro señores contra quince: quedando desechada la adición.

"3.º Cuando el buen estado del camino proporcione sobrantes, se distribuirán en justa proporción al pago de réditos, y cubiertos, se destinará el resto á la amortización de los capitales. La menor preferencia sobre este punto, se castigará con una multa de igual tanto, con destino al fondo general de crédito público."

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por cuarenta señores, contra el Sr. Reynoso.

"4.º Se aprueba la adición del señor Puente."

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores, contra el Sr. Dieguez. Y fué aprobada por unanimidad de cuarenta señores, que la compusieron todos los anteriores.

"5.º Se aprueba la adición del señor Paz."

"6.º El artículo octavo retirado, lo presenta de nuevo la comision, para que

se coloque despues del nono del proyecto, con esta adición al principio del artículo:

"Aprobado que sea el reglamento, el gobierno, etc."

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores, contra el Sr. Osoros. Y se aprobó por unanimidad de treinta y nueve señores, que la compusieron todos los anteriores, incluso el señor de la negativa.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra, sobre la proposición del Sr. Villegas, relativa al arreglo del cuerpo de ingenieros, que propone, respecto á tener despachado yá este asunto y hallarse en poder del gobierno el expediente, se le pida al ministro del ramo, y se proceda de preferencia á su discusión, respecto á estar incluido en la convocatoria.

De la misma, sobre penas de desercion que concluye con el siguiente artículo:

"Las bajas que por el artículo sestº de la ley de veinte y cuatro de Agostº de mil ochocientos veinte y cuatro, deben ser reemplazadas por los depósitos en lista de los Estados, serán puestas á disposición del gobierno en el término de treinta dias, llenando aquellas con hombres del mismo lugar, si fuesen los reemplazos por desercion; y estos sustitutos, cuando se aprehenda al desertor, si no quisiesen continuar en el servicio, se restituirán á sus casas, dándoles para esto la licencia absoluta correspondiente."

Se levantó la sesion.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 7 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Sr. Pando, en que avisa estar enfermo de calenturas intermitentes, y pide se le conceda licencia por ocho dias para restablecerse. Se le concedió.

Se puso á discusión el dictámen de la comision de guerra, sobre penas á los desertores, cuyo artículo único se insertó en el acta del dia anterior, en que se le dió primera lectura; y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinte y cuatro señores contra quince.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Escalante, que dice:

"Pido un perdon general en favor de los Jaquis y Mayos, que se hallan sublevados actualmente, en el Estado de Sonora. Que á los que se han sacado presos de aquellos pueblos por este motivo, y se hallan en esta capital y en algunos puntos del tránsito, se les ponga en libertad, vistiéndolos y espensándoles el regreso hasta los pueblos de su residencia."

Declarada de obvia resolución y admitida, se mandó pasar á la comision de justicia.

Del Sr. Gomez Anaya, concebida en estos términos:

"Pido á la cámara, que el señor secretario de relaciones, informe sobre si es cierto ó nó que el jefe político del territorio de Tlaxcala, presidió una junta el dia dos del corriente, compuesta de los individuos que fueron electores, y cuyas funciones concluyeron el dia anterior, despues de hechas las elecciones constitucionales para diputados, y que en el primer caso, diga tambien el gobierno, que providencias ha tomado para corregir estas infracciones tan escandalosas."

Se declaró de obvia resolución y se aprobó, salvando su voto los Sres. Puente y Bustamante.

Se levantó la sesion.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 9 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia siete del corriente, se puso á discusión el dictámen de la comision de guerra, sobre la proposición del Sr. Villegas, relativa al arreglo del cuerpo de ingenieros, que concluye proponiendo, se pida al gobierno el expediente de la materia, y se señale su discusión de preferencia. Se aprobó.

La secretaria dió cuenta de haberse llamado al señor secretario de relaciones para el objeto indicado en la proposición que hizo el siete del actual, el Sr. Gomez Anaya, relativa á las elecciones de Tlaxcala, y de habersele repetido hoy recado.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 10 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Con una exposicion de la legislatura del Estado de Querétaro, pidiendo aclaracion del decreto de 4 de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco. Se mandó pa-

sar á la comision de puntos constitucionales.

Con otra de la diputacion permanente del mismo Estado, avisando su instalacion. Se mandó contestar de enterado.

Con un oficio del vice-gobernador de San Luis Potosí, acompañando el acta de elecciones de diputados de aquel Estado, para el congreso general. Se mandó contestar de enterado, y que el acta se pase á la comision especial que debe arreglar las juntas preparatorias.

Con otra del señor secretario de la seccion del jurado, exijiendo la resolucion del punto pendiente, sobre si podrán ser llamados los gobernadores acusados. Se mandó pasar á las comisiones de puntos constitucionales y gubernacion.

Se leyó el extracto de la discusion del dictámen sobre si debe tener senadores el distrito.

Se presentó el encargado de la secretaría de relaciones, á informar sobre las ocurrencias que hubo en las elecciones de Tlaxcala, conforme á la proposicion hecha por el Sr. Gomez Anaya, en siete del corriente, y dijo:

“El gobierno hasta ayer, no habia recibido aviso ninguno del jefe político de Tlaxcala, sobre el suceso de que quiere ser informada la cámara: por consiguiente, en el día que se comunicó su acuerdo al gobierno para que viniese á hacer este informe, no podia haberlo verificado; aun cuando ántes hubiese recibido las noticias que hoy tiene, no habia ocupado la atencion de la cámara con este asunto, ya porque no está señalado para las sesiones extraordinarias y ya porque en lo principal toca á la junta preparatoria; pues solo ella puede calificar si las elecciones son nulas ó validas, y de esta calificacion depende la de la responsabilidad que puede tener el jefe político en sus procedimientos. Sin embargo de esto, en testimonio de la franqueza, con que siempre ha obrado el gobierno y de que ha dado reiteradas pruebas á esta cámara,

expondré lo que sustancialmente resulta de los documentos que ha recibido.

“El jefe político de Tlaxcala, presidió la junta del día dos, por que ella estaba legalmente indicada por la eleccion de diputados provisionales.

“En esta junta, se suscitron objeciones contra los actos de la anterior, en que se habia electo el diputado propietario y suplente con vicios ó sin ellos: el jefe político protestó, que él no podia autorizar que se tratase de esto, y lo repagó, pero tanto por las mociones de uos mismos electores, como por otras excitaciones de los concurrentes á este acto popular, insensiblemente se fué entrando en materia, y entablada, se procedió á nueva eleccion.

“El gobierno que acaba de recibir esta noticia, examinará la conducta del jefe político y formará su dictámen sobre las providencias que correspondan á sus atribuciones y á las circunstancias del caso.

Y de resultas de lo expuesto por este señor y otros varios, hizo el Sr. Lombardo la siguiente proposicion:

“Pido á la cámara, declare poderse ocupar de las infracciones cometidas en la eleccion de diputados que para el congreso general hizo el territorio de Tlaxcala.”

Y habiéndosele dispensado la segunda lectura, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision de guerra, sobre arreglo de seis regimientos de caballería de milicia activa; y declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra siete, mandándose volver á la comision.

Se puso asimismo á discusion otro de la misma, sobre arreglo de las milicias de Sur y Norte, que tuvo su primera lectura en treinta del pasado, y declarado su-

ficientemente discutido hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores.

“Artículo 1.º Las divisiones de milicias de la costa de Sur y Norte, continuarán como en tiempo del gobierno español, sin otro uniforme que la ropa de su uso, siendo de su cuenta la montura, el machete y caballo, en los de esta arma, distinguiéndose de los paisanos, por una escarapela y un escudo en la manga de un brazo.”

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta señores contra diez; y se mandó volver á la comision.

“Artículo 2.º Estando en servicio los de caballería, se les abonarán y entregarán en mano de cada individuo, de sargento á abajo, cuatro pesos mensales á mas de su haber, con la obligacion de tener su caballo bien mantenido y útil para el servicio.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra tres. Y fué aprobado por treinta y ocho contra tres: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Zurita, que no votó, y reprobaron todos los segundos.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision primera de crédito público, que concluye con la siguiente proposicion:

“El gobierno continuará pagando á Kis, lo que se le adeuda, hasta cubrir la cantidad en que se contrataron los mil fusiles y setecientos setenta barriles de harina: el resto entrará al crédito público.”

De la de justicia, que concluye con las siguientes proposiciones:

“1.º Se concede indulto á los Yaquis, Mayos y demas naciones que se hallan

sublevado últimamente en el Estado de Sonora.

“2.º Los que por este motivo se hallan presos en esta capital y pueblos del tránsito, serán puestos en libertad y vestidos al modo que se ha hecho hasta aquí, por cuenta del gobierno, quien tambien les expensará sus regresos hasta los puntos de su residencia.

“3.º Se autoriza al gobierno, para que por medio de comisionados de su confianza, negocié una paz permanente y la civilizacion de las naciones dichas y las demas incultas, pudiendo gastar en esto, hasta la cantidad de seis mil pesos.”

Se levantó la sesion.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 11 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un dictámen de la gran comision, en que propone para la primera de hacienda, en lugar del Sr. Cañedo, y para la especial de reglamento de secretaría, al Sr. Mora, en lugar del Sr. Fernandez. Quedó aprobado,

Se leyó el extracto de la discusion del dictámen sobre asesores militares.

Se puso á discusion en lo general, por habersele dispensado los trámites de reglamento, el dictámen de la comision de justicia, á que se dió primera lectura el día anterior, sobre indulto de los Yaquis y Mayos; y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

“Artículo 1.º Redactado de nuevo por la comision en estos términos:

“Se concede indulto á los Yaquis, Mayos y demas tribus y personas que se ha-

lan sublevado últimamente en el Estado de Sonora.»

Lo retiró la comisión para presentarlo despues.

“Artículo 2.º Los que por este motivo se hallan presos en esta capital y pueblos del tránsito, serán puestos en libertad y vestidos al modo que se ha hecho hasta aquí, por cuenta del gobierno, quien también les espensará sus regresos, hasta los puntos de su residencia.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de treinta y nueve señores.

“Artículo 3.º Redactado en esta forma:

“Se autoriza al gobierno, para que por medio de comisionados de su confianza, procure una paz permanente y la civilización de las tribus dichas, pudiendo gastar por ahora en esto, hasta la cantidad de seis mil pesos.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores.

Se levantó la sesion.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 2 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del estado de entrada, salida y existencia de caudales en la tesorería general de la federacion, correspondiente al mes de Julio último. Se mandó acusar su recibo y que se repartan.

Se leyó el dictámen de la comisión de

justicia, en que presenta el artículo retirado en la sesion de ayer, sobre indulto de los Yaquis; y habiéndose dudado si debería dársele segunda lectura como previene el reglamento, por estar dividido en dos partes y con algunas variaciones, se preguntó á la cámara si se dispensaría el intervalo, y se acordó que sí.

Puesto á discusion el artículo primero, que dice:

Se concede un indulto general á los Yaquis, Mayos y demas tribus sublevadas últimamente en el Estado de Sonora, con tal que deponiendo las armas, se presenten á la autoridad civil ó militar mas inmediata, en el término de cuarenta dias, contados desde la publicacion de éste, en el paraje que el gobierno señalare.”

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra quince.

El artículo 2.º, que dice:

“También comprende esta gracia á las personas que no perteneciendo por naturaleza á dichas tribus, hayan cooperado á la sublevacion; pero á éstas podrá el gobierno impedir su restitucion á aquellos países, si así lo juzgare conveniente á la tranquilidad de ellos;” fué retirado por la comisión por no tener ya caso.

A mocion del Sr. Camarillo, acordó la cámara, se agregasen á la comisión, los Sres. Múzquiz, Bustamante, Franco Coronel, Escalante y Abreu.

El Sr. Heras, á nombre de la comisión de análisis, puso en conocimiento de la cámara: que el dia primero de Agosto del corriente año, se instaló la contaduría mayor, compuesta de la seccion de hacienda nacional y la de crédito público. Que la primera se habilitó con dependientes provisionales, conforme al acuerdo de esta cámara de veinte y dos de Mayo de este año. Que la segunda lo hizo con cesantes, segun el decreto de veinte y dos de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco. Que las dos secciones se están ocupando en sus respectivas funciones; pero

que la comisión no podrá tener resultados fijos de aquellos trabajos, hasta tanto que la secretaría de hacienda, pase con distincion todos los documentos, datos y estados relativos á ambas oficinas; y á la comisión le consta, que la secretaría de hacienda se ocupa en este particular. Que la comisión ha pedido á las cuatro secretarías del despacho, amplien los estados de los presupuestos que constan en la memoria del señor ministro de hacienda, con arreglo al año económico, y no al civil, conforme á la ley de veinte y tres de Mayo de este año, para formar el presupuesto general.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta ordinaria.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 13 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la legislatura de Oaxaca, en que avisa haber cerrado sus sesiones ordinarias el dia primero del actual. Se mandó contestar de enterado.

De la diputacion permanente de Chiapas, en que participa haberse instalado el dia doce de Setiembre último. Se mandó contestar de enterado.

Se mandaron repartir á los señores diputados, los ochenta ejemplares que remitió el gobierno, del decreto relativo á la apertura y mejora de caminos.

El Sr. Aznar, hizo mocion para que se señale dia para la discusion del artículo adicional, sobre compañías sueltas veteranas de las costas, el cual tuvo primera lectura en doce de Mayo último.

El Sr. Blanco expuso, que el expediente á que se contraía la mocion estaba sobre la mesa, y el señor presidente podría señalar dia para su discusion, en cuya virtud fué retirada la mocion.

En seguida se preguntó á la cámara, si se discutiría en esta misma sesion, sin la concurrencia del ministro, y se acordó afirmativamente.

Puesto á discusion el artículo que dice:

“Se disminuirá la fuerza de caballería permanente, quedando refundidos sus regimientos en el número de doce.”

Y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra seis. Y fué aprobado por cuarenta y dos contra seis: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Múzquiz y Escalante, y reprobaron todos los segundos.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 14 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se leyó el extracto de la discusion habida en el dictámen de la comisión de crédito público, relativo al proyecto sobre peajes.

El señor Cañedo, presentó una adicion á la ley aprobada en la sesion de ayer, sobre el pié y fuerza en que deben quedar las compañías de Acapulco, San Blas, etc., que á la letra es como sigue:

“El regimiento de caballería que se reformare, será el que estuviere en mayor decadencia de fuerza y disciplina.”

Admitida se mandó pasar á la comision de guerra.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de justicia, en que presenta de nuevo el artículo primero del proyecto sobre indulto á los Yaquis y Mayos, que se le mandó volver en doce del corriente, concebido en los siguientes términos:

“Se concede un indulto general, á los sublevados en el Estado de Sonora, con tal que en el término de setenta dias de publicada esta ley, se retiren á vivir pacíficamente á sus hogares; y el gobierno podrá fijar la residencia de los cabecillas en los puntos que le parezca mas convenientes.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y siete señores, contra el Sr. Heras. Y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y ocho señores, que la compusieron todos los anteriores, incluso el de la negativa.

El Sr. Escalante, pidió fuese una comision á participar este acuerdo al senado, omitiéndose el extracto de la discusion.

Así se acordó, y fueron nombrados para ella, los Sres. Iturralde, Bustamante y Escalante.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra, sobre la iniciativa del gobierno, relativa á la reforma del artículo diez, de los decretos de doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres, que previene el aumento de la fuerza de los batallones permanentes en tiempo de guerra con los de la milicia activa, que concluye con el siguiente artículo:

“Subsistirán los artículos décimos de los decretos de doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres.”

Al voto particular del Sr. Aznar, que concluye con esta proposicion:

“Siendo los cuerpos activos, parte de la fuerza nacional, no se disminuirán, ni bajo el pretesto de aumentar la de los permanentes. Los individuos de la milicia activa, que sin solicitarlo se hallen actualmente sirviendo en ellos, se restituirán á sus banderas.”

Se acordó asistiera á la discusion de este asunto, el lunes próximo, el señor secretario de guerra.

De la misma comision, que concluye con los siguientes artículos.

“1.º Se aumentará la milicia activa con seis regimientos de caballería, levantados en los Estados que presten mas comodidad para esta arma, y el gobierno de acuerdo con los de los Estados, señalará la demarcacion de cada cuerpo.

“2.º Estos cuerpos se crearán uno á uno, ántes reformando otro regimiento de caballería permanente, y así sucesivamente hasta el número de seis.

“3.º El armamento, correajes, monturas y caballos del regimiento que se reforme, servirán al de milicia activa que lo reemplaza.

“4.º Los caballos de los regimientos activos, no estando sobre las armas, se repartirán entre los hacendados de la demarcacion, que los quieran mantener y servirse de ellos, con la obligacion de entregarlos en perfecto estado de servicio cuando se los pidan, á la manera que se practicaba anteriormente.

“5.º Cada regimiento activo, tendrá una plana mayor veterana y otra miliciiana; la primera constará de un coronel, un primer ayudante, con el caracter y funciones de sargento mayor; tres segundos ayudantes tenientes, y un clarin mayor; la segunda se compondrá de un teniente coronel, un porta estandarte, un capellan, un cirujano, un mariscal, un sillero, un armero, un cabo y ocho gastadores.

“6.º Cada regimiento se compondrá de

cuatro escuadrones, y éstos de dos compañías.

“7.º Una compañía, constará de un capitán, dos tenientes, dos alferoces, un sargento primero veterano, cuatro segundos, un cabo primero veterano, tres id. milicianos, cuatro cabos segundos, dos clarines, uno de ellos veterano, setenta y cinco dragones montados, diez desmontados y noventa caballos.

“8.º Cuando estos regimientos estuviesen sobre las armas y haciendo servicio, tendrán iguales goces que los permanentes de su arma, y sujetos á las mismas leyes.

“9.º Para la formacion, organizacion económica y arreglo interior, cuando no estén sobre las armas, estarán sujetos á los decretos particulares á la milicia activa, y á su reglamento en la parte no derogada.”

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron devolver al Lic. Don José Gregorio Palacio, los documentos que pidió.

El Sr. Paz, excitó á la primera comision de crédito público, á que despachara si era posible para el lunes próximo, los artículos que retiró del proyecto sobre reconocimiento del crédito público; y el Sr. Gonzalez Angulo, ofreció verificarlo así.

Se señalaron para discutirse el lunes inmediato, los dos anteriores dictámenes de la comision de guerra y el de la de crédito público, sobre pago del cargamento de la fragata “Luisa.”

Se levantó la sesion.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 16 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia catorce del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Se mandó acusar su recibo y que se archiven.

De la de guerra, remitiendo el expediente relativo al arreglo del cuerpo de ingenieros. Se mandó acusar su recibo y que se tuviera presente para señalarlo á discusion.

Del señor diputado D. José María de la Vega, avisando no poder asistir á las sesiones por enfermedad, y que lo verificará luego que se restablezca. Se mandó contestar de enterado.

Del señor diputado D. José María de la Llave, participando no haberse presentado á las actuales sesiones extraordinarias, por impedirsele sus continuas enfermedades, y por las que pide, respecto á la imposibilidad en que lo dejan de poder continuar desempeñando, se tenga su manifestacion por renuncia que de él hace. Se mandó pasar á la comision de poderes.

Se puso á discusion en lo general, el dictámen de la comision de guerra, sobre que no se completen los cuerpos veteranos en tiempo de guerra, con la tropa y oficiales de la milicia activa. Y se suspendió, emplazándose para continuarlo el dia diez y ocho del que rije.

Se puso tambien á ella en lo general, otro de la misma comision, sobre la formacion de seis regimientos de caballería de milicia activa, y se suspendió para continuarla mañana.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de guerra, sobre la adiccion del Sr. Cañedo, á la ley de compañías